

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Agosto 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO – DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES Y EVENTOS EMPRESARIALES QUE PROMUEVAN LA ECONOMÍA CIRCULAR DEL MUNICIPIO DEL CHÍA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Conforme al texto del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. De igual forma, la Carta Magna prevé en el artículo 2° como fines del estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...” Que en el Decreto 1074 de 2015 en el artículo 1.1.1.1. determina que el “El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior” En el Decreto anterior, en el artículo 1.3.1.1. se establece que, Colombia Productiva es el patrimonio ejecutor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo encargado de promover el desarrollo empresarial en los territorios, a través de la mejora de la productividad, la calidad, el valor agregado, así como los encadenamientos productivos de las empresas y unidades productivas, para contribuir a la transformación de un sector productivo más diversificado, intensivo en conocimiento, incluyente y sostenible. A través de asistencia técnica, formación, cofinanciación, entrega de activos productivos y otros instrumentos, Colombia Productiva tiene la misión de ayudar a las empresas a producir más, con mejor calidad y mayor valor agregado. Todo esto, bajo criterios de sostenibilidad y equidad nacional y territorial, para mejorar la actividad y el entorno productivo de las mipymes y unidades productivas de la economía popular. Que en el Decreto 957 de 2019, se determina en el artículo 2.2.1.13.2.1. el criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.” Que la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Que la Ley 2234 de 2022 establece que las entidades encargadas de la Política Nacional de Emprendimiento Social, podrán desarrollar y otorgar reconocimiento, de carácter nacional y/o internacional a los emprendimientos sociales. Contempla además que la Innovación Social se caracteriza por tener potencial de escalabilidad, replicabilidad, ser sostenible, sustentable, promover mayores niveles de empoderamiento de la comunidad, generar alianzas entre diferentes actores de la sociedad y aportar al desarrollo sostenible. Que, para dar respuesta a los nuevos retos planteados por los lineamientos nacionales, departamentales y locales, se hace necesario fortalecer y promover estrategias que permitan el desarrollo e interacción entre las organizaciones productivas basadas en la calidad y sostenibilidad de productos y servicios, así como el desarrollo de capacidades en infraestructura y logística comercial para la generación de valor agregado y economías de escala. Que, en este ámbito, el Gobierno Nacional desde el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida, en cumplimiento a la norma y ajustado a la necesidad del país, señalo el eje transformador N°4. Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática, que mediante el catalizador: D. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía”, señaló en el numeral 9. Modelos de bioeconomía basada en el conocimiento y la innovación enuncia: “Se intensificará la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, creando modelos de negocios incluyentes, con enfoque de circularidad, generando encadenamientos productivos de alto valor agregado en los sectores agropecuario, forestal, pesquero, farmacéutico, textil, turismo y diferentes ramas de la bioeconomía.” (PND 2022-2024, pág. 201) a) Modelos de producción sostenible y regenerativos en agricultura y ganadería	

- b) Turismo en armonía con la vida
- c) Economía forestal
- d) Bioproductos
- e) Economía circular basada en la producción y el consumo responsable

Que este requerimiento social también se reflejó en el diagnóstico departamental, por lo cual el Plan de Desarrollo de Cundinamarca “Gobernando más que un plan 2024 – 2028” planteó la Línea estratégica “Competitividad compartida”; esta apuesta busca mejorar las condiciones de vida de los cundinamarqueses, basado en el acceso a nuevas oportunidades en diversos sectores que le permitan a la población alcanzar un óptimo desarrollo humano en el departamento. Y en materialización de la misma señaló la Apuesta a la Productividad, de la cual algunas de sus estrategias son:

- Promover la producción de bienes, servicios y negocios verdes, donde se incentiven bienes que tengan un impacto positivo en el ambiente y que contemplen buenas prácticas ambientales como fuente de desarrollo económico sostenible.
- Conformar espacios de pensamiento que funcionen como centros de ideas innovadoras que le aporten al crecimiento económico del departamento.
- Fortalecer las capacidades de los esquemas asociativos, mediante el acceso a financiamiento de las organizaciones productivas que formulen e implementen estrategias de diferenciación basadas en la calidad y sostenibilidad de productos y servicios, así como el desarrollo de capacidades en infraestructura y logística comercial para la generación de valor agregado y economías de escala.
- Acompañar y asesorar a organizaciones de pequeños productores y empresas compradoras, en desarrollo de proveeduría que permitan fortalecer y generar capacidades conjuntas de relacionamiento comercial, para acceder a mercados de mayor valor, y establecer acuerdos comerciales sostenibles a largo plazo.
- Fortalecer la formulación de planes de negocio y proyectos productivos de las MiPymes y establecimientos de comercio, a través de capacitación, asesoría y acompañamiento, para que puedan acceder a beneficios ofrecidos por programas del gobierno nacional, departamental y regional, que permita la recuperación económica del tejido empresarial.
- Promover la participación de MiPymes en eventos y misiones comerciales especializadas a nivel regional, nacional e internacional, de acuerdo con los sectores económicos priorizados. Desarrollar estrategias de Marketing Digital y financiero.
- Fortalecer las aglomeraciones económicas presentes en el territorio en articulación con los clústeres existentes en la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Fortalecer las aglomeraciones económicas presentes en el territorio en articulación con los clústeres existentes en la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Facilitar el acceso a los instrumentos financieros que ofrece la banca pública y privada, para promover la inversión y/o mejoramiento de los sistemas productivos de pequeños y medianos productores.
- Establecer alianzas estratégicas con empresas exportadoras a nivel regional y nacional para consolidar redes comerciales que brinden apoyo a pequeñas, medianas empresas y asociaciones de productores; facilitando su acceso a mercados internacionales y mejorando sus capacidades para vender más y mejor.

Que el Plan Nacional de Negocios Verdes (PNNV) es un instrumento que traza la hoja de ruta donde todos los actores de la cadena de valor a nivel nacional y territorial estén alineados en consecución de objetivos y metas para el desarrollo y posicionamiento de bienes y servicios, que generan impacto ambiental positivo en Colombia y Tiene como objetivo principal definir los lineamientos y proporcionar herramientas para la planificación y toma de decisiones que permitan el desarrollo, fomento y promoción tanto de la oferta como de la demanda de los negocios verdes y sostenibles en el país, mediante el desarrollo de una plataforma adecuada de instrumentos, incentivos, coordinación y articulación institucional orientada al crecimiento económico, la generación de empleo y la conservación del capital natural de Colombia.

Que según el mismo PNNV El país cuenta con un gran potencial de negocios en bioeconomía, soluciones basadas en la naturaleza y economía circular, por lo que más de 4.000 negocios verdes han sido parte de las acciones para la transformación de una Colombia, Potencia Mundial de la Vida desde los territorios, donde se han integrado procesos de restauración y reconversión productiva, promoviendo la consolidación de economías populares sostenibles y acciones en conservación.

Bajo la misma premisa y a partir del diagnóstico del territorio el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, señalo la línea estratégica: **Ruta en Acción al progreso**, con el programa: **Productividad y competitividad de las Empresas Colombianas**, que enunció entre sus estrategias:

- Impulsar la constante relación e interactividad del sector empresarial local, con el pequeño y mediano comercio, en busca de sinergia y relación gana-gana.
- Generar mecanismos de alianzas y acuerdos interinstitucionales, que conecten el empresariado privado con los organismos de carácter público local, regional y nacional para promover procesos de economía circular.

Y señaló la meta 85: **Realizar cuatro (4) eventos de integración empresarial para promover procesos de economía circular y negocios VERDES**

Que de acuerdo al Decreto 40 de 2019, por el cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía y en el artículo 73 de la Misión y Objetivos de la Secretaría para el Desarrollo Económico, “La misión de la Secretaría para el Desarrollo Económico es la planeación, formulación, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas, planes y estrategias relacionadas con el fomento y desarrollo integral de los diferentes agentes económicos, factores de producción en el municipio adoptando programas, procesos y proyectos relacionados con el turismo local, la producción agropecuaria, agroindustrial y empresarial”.

Que es propósito principal de la Administración Municipal, generar procesos innovadores, que involucren el sector empresarial del municipio y la región, en un esfuerzo por articular los diferentes actores económicos, en la realización de acuerdos que los comprometan a la práctica permanente de acciones sostenibles y sustentables, en favor del medio ambiente, teniendo claro que para ello, es imprescindible la realización de importantes ejercicios pedagógicos y de acompañamiento permanente con el sector empresarial, así como con los pequeños y medianos comercios del territorio municipal, de tal manera que puedan converger, previo cumplimiento de los requisitos de norma, en un **gran evento** donde se reconozcan emprendedores y empresarios como pares en el entorno económico del territorio y en un proceso estructurado de co-working, se den crecimientos mutuos y alianzas estratégicas, que desplacen positivamente los indicadores económicos del territorio en materia de emprendimiento y empleabilidad y consumo de mano de obra y servicios locales.

Que la Secretaría para el Desarrollo Económico espera de este proceso. que se planteen y ejecuten acciones que involucren el sector empresarial del municipio, teniendo en cuenta que en el territorio municipal a corte de 2023, existen más de 10.000 empresas con registro mercantil activo (Fuente CCB-2023), en acciones que generen sinergia con el sector emprendedor y de pequeños comercios, de tal manera que sucedan de manera natural y orgánica, acciones que generen intercambio comercial, donde el pequeño y mediano comerciante adquiera la capacidad de suministrar bienes y servicios a la empresa convirtiéndose en proveedores primarios enmarcándolos en procesos de producción sostenible y responsable con el medio ambiente.

Que para poder dar curso a lo mencionado anteriormente, se requiere un apoyo externo para realizar los diferentes procesos que potencialicen el emprendimiento en el municipio de Chía, de tal manera que los usuarios que pertenecen o estén interesados en ingresar al programa, asuman riesgos, sean independientes y tengan confianza en sus procesos y esto promueva su autonomía y crecimiento escalonado; que fortalezcan la sinergia entre las organizaciones productivas en el municipio de Chía, de tal manera que se promocionen los negocios de economía circular en el municipio.

Los beneficios de esta práctica son múltiples: se promueven planes de negocio y proyectos productivos de las MiPymes y establecimientos de comercio; acompañamiento a las entidades para que puedan acceder a beneficios ofrecidos por programas del gobierno nacional, departamental y regional. También, promover la participación de MiPymes en eventos y misiones comerciales especializadas a nivel regional, nacional e internacional, de acuerdo con los sectores económicos priorizados. E igualmente, desarrollar estrategias de Marketing Digital y financiero.

Que es propósito de la presente administración, continuar apoyando el sector empresarial, fortalecer el acompañamiento a las empresas y comerciantes del territorio para lo cual se hace necesario garantizar la prestación de un servicio eficiente y competitivo.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la Secretaria para el Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, eleva una solicitud de inexistencia de personal, a la oficina de Función Pública, dirección que determinó que según documento expedido no existe personal para la prestación del servicio relacionado, de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2024, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES Y EVENTOS EMPRESARIALES QUE PROMUEVAN LA ECONOMÍA CIRCULAR DEL MUNICIPIO DEL CHÍA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80100000	80101600	80101603	Evaluación económica o financiera de proyectos

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Con el fin de que se pueda llevar a cabo el propósito del presente contrato, se requiere el apoyo de una persona natural que tenga el conocimiento y la experiencia para promover prácticas sostenibles entre el sector empresarial y agropecuario del territorio, con el fin que acompañe las convocatorias y verificación de personas naturales y jurídicas, para el desarrollo de la estrategia de negocios verdes, como una herramienta que permita articular el empresariado, los emprendedores y el sector productivo del municipio, con prácticas de sostenibilidad y promoción del cuidado del medio ambiente, de tal manera que puedan converger, previo cumplimiento de los requisitos de norma, en un **gran evento** donde se reconozcan emprendedores y empresarios como pares en el entorno económico del territorio y en un proceso estructurado de co-

working, se den crecimientos mutuos y alianzas estratégicas, que desplacen positivamente los indicadores económicos del territorio en materia de emprendimiento y empleabilidad y consumo de mano de obra y servicios locales.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
No aplica.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Establecer un cronograma para el desarrollo de las actividades derivadas del contrato mes a mes, que permita hacer seguimiento al alcance del mismo, el cual deberá ser acordado con el supervisor.
2. Apoyar las diferentes actividades de fomento, formación e impulso a las organizaciones empresariales del municipio.
3. Apoyar la organización y desarrollo de un (1) evento de integración empresarial para promover procesos de Economía Circular y Negocios Verdes, conforme a la programación concertada con el supervisor.
4. Apoyar la generación de alianzas interinstitucionales público / privadas que beneficien a los empresarios con espacios de formación.
5. Prestar apoyo a la dependencia, en la realización de visitas de caracterización, iniciación y seguimiento del modelo de negocios verdes, a pequeños y medianos empresarios y emprendedores en el territorio municipal.
6. Apoyar la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, en la creación de un banco de información de usuarios caracterizados como Negocio Verde en el territorio municipal.
7. Apoyar la organización, promoción y ejecución de procesos de convocatoria a usuarios interesados en constituirse como negocio verde y las jornadas de presentaciones de emprendimientos identificadas como PITCH, según cronograma concertado con el supervisor.
8. Apoyar la generación de espacios de formación y capacitación a los usuarios caracterizados e identificados como Negocio Verde, con el fin de garantizar y fortalecer las prácticas coherentes con este modelo de negocio.
9. Prestar apoyo cuando se requiera, en mesas de trabajo y actividades programadas por la Secretaría para el Desarrollo Económico.
10. Elaborar y entregar informes de avance al objeto del presente contrato, detallando las acciones ejecutadas en cumplimiento de la meta 85 del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, adjuntando los soportes correspondientes como actas, fotografías, registros de control y listas de asistencia, entre otros.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado

cumplimiento del contrato.	
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.	
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.	
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.	
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.	
2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	
2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.	
2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución, y el inicio en plataforma SECOP II por parte del supervisor, respetando el principio de anualidad, sin exceder el 20 de diciembre de 2024.	
2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL	
2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.	
3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:	
Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.	
3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.	
3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:	
La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.	
Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.	
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.	
La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."	
Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.	
El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.	
En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.	
4. ESTUDIO DEL SECTOR	
En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES Y EVENTOS EMPRESARIALES QUE PROMUEVAN LA ECONOMÍA CIRCULAR DEL MUNICIPIO DEL CHÍA.	
Tenido en cuenta los siguientes aspectos:	
Que los objetivos y la misión de la Secretaría para el Desarrollo Económico que es la "planeación, formulación, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas, planes y estrategias relacionadas con el fomento y desarrollo integral de los diferentes agentes económicos, factores de producción en el municipio adoptando programas, procesos y proyectos relacionados con el desarrollo económico local, la producción agropecuaria, agroindustrial y empresarial", tal como lo establece el Decreto 40 de 2019 en su artículo 73.	

Que es propósito principal de la Administración Municipal, generar procesos innovadores, que involucren el sector empresarial del municipio y la región, en un esfuerzo por articular los diferentes actores económicos, en la realización de acuerdos que los comprometan a la práctica permanente de acciones sostenibles y sustentables, en favor del medio ambiente, teniendo claro que para ello, es imprescindible la realización de importantes ejercicios pedagógicos y de acompañamiento permanente con el sector empresarial, así como con los pequeños y medianos comercios del territorio municipal.

Que se procedió a la revisión histórica del municipio con perfiles y/u obligaciones contractuales semejantes, que permitieran definir un valor para realizar dicha designación:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	CD-1185-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	CAMILA VILLEGAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE NEGOCIOS VERDES Y SOSTENIBLES PARA DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS AL ACOMPAÑAMIENTO, IDENTIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO FINAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA, TENIENDO EN CUENTA EL ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO, DE GÉNERO, PAZ Y TERRITORIAL	48.166.667 COP	170 (Días)
2024	BV-CD-206-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ CALDERON	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN EL PROYECTO DE PROMOCIÓN Y ESTÍMULOS DE NEGOCIOS VERDES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"	42.000.000 COP	6 (Meses)
2023	1001.84.1756.2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	JORGE ENRIQUE RIVERA NARANJO	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN TEMATICAS DE NEGOCIOS VERDES E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO A UNIDADES DE NEGOCIO Y/O EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	19.000.000 COP	5 MESES
2022	SGG-0332-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	JOSE ALEJANDRO MUÑOZ JURADO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN PRO DEL USO SOSTENIBLE DEL CAPITAL NATURAL DEL MUNICIPIO DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO IDENTIFICADAS EN EL PLAN NACIONAL DE NEGOCIOS VERDES.	35.200.000 COP	11 (Meses)
2021	CD - 599 - 2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	ESTRELLA AZA ARROYO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE NEGOCIOS VERDES Y SOSTENIBLES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES, PARA EL AÑO 2021, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA "CONTRATO DE REFORMA SECTORIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE-DLS"	26.496.000 COP	160 (Días)

En este análisis encontramos, que durante los últimos años El Ministerio del Medio Ambiente y entes territoriales de Barranquilla y Choco, realizaron cinco contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que se debe potencializar los procesos de negocios verdes en el territorio y dado a que No existen suficientes incubadoras de empresas, espacios de coworking, y otros recursos que faciliten el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales.

Que la Directora de la Función pública, certifica que no existe personal de planta en el municipio para realizar las actividades descritas.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$24.120.0000)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

De conformidad con el Decreto 047 de 2024 expedido el 09 de enero de 2024 “por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía” se estableció el valor a pagar al contratista según la idoneidad y experiencia solicitada.

Se deja constancia que al promediar los valores de acuerdo a los datos históricos, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$24.120.0000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera, cuatro pagos así: Tres (3) pagos mensuales, vencidos y sucesivos por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.700.000, 00), y un último pago hasta por la suma de CUATRO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$4.020.000); por los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procltura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

